



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

18 MAR 2022

REF: Modifica Reglamento de Sala H.
Concejo Municipal 2021-2024.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0132/

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo N° 92 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Los acuerdos del H. Concejo Municipal de Trehuaco en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 14.07.2021.
- 3.- El Reglamento de Sala del Concejo Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 338 de fecha 12.08.2021, que aprueba Reglamento de Sala del Concejo Municipal de Trehuaco, que determina su funcionamiento por el periodo 2021-2024.
- 5.- El acuerdo del H. Concejo Municipal de Trehuaco en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 30.12.2021.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el Reglamento de Sala del Concejo Municipal de Trehuaco, que determina su funcionamiento por el periodo 2021-2024, en los siguientes términos;

ART. N° 7, el que dice; El Concejo celebrará tres sesiones ordinarias mensuales, con a lo menos la mitad más uno de los Concejales en ejercicio, las que se realizarán los tres primeros **miércoles** de cada mes, fijado por el Concejo en la Sesión de Instalación celebrada el día 28 de junio de 2021.

y deberá decir; El Concejo celebrará tres sesiones ordinarias mensuales, con a lo menos la mitad más uno de los Concejales en ejercicio, las que se realizarán los tres primeros **lunes** de cada mes.

ART. N° 12, el que dice; Las citaciones y la Tabla de convocatoria serán elaboradas por el Secretario Municipal a indicación del Presidente del Concejo, por petición de a lo menos de un tercio de los concejales en ejercicio o por acuerdo de las Comisiones de Trabajo del Concejo, en estos dos últimos casos deberán hacerlo por escrito con a lo menos **2 días hábiles de anticipación**.

y deberá decir ART. N° 12.- Las citaciones y la Tabla de convocatoria serán elaboradas por el Secretario Municipal a indicación del Presidente del Concejo, por petición de a lo menos de un tercio de los concejales en ejercicio o por acuerdo de las Comisiones de Trabajo del Concejo, en estos dos últimos casos deberán hacerlo por escrito con a lo menos **2 días corridos de anticipación**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RES/LCR/jcr
DISTRIBUCIÓN:

- Concejales / Oficina Transparencia/ Secretaria Municipal/ Archivo Dec. Municipal.

